

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA COAG-ANDALUCÍA, LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA COAG-CÓRDOBA, LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MÁLAGA COAG-MÁLAGA Y LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA COAG-SEVILLA EN CALIDAD DE BENEFICIARIOS ASOCIADOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ NATURALEZA "CONSERVACIÓN Y GESTIÓN EN LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES ESTEPARIAS DE ANDALUCÍA "CÓDIGO LIFE08NAT/E/000068".

En Sevilla, a 16 de octubre de 2015

## REUNIDOS

De una parte, D. Jose Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Eduardo López Vargas, Secretario de Organización de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía – COAG Andalucía mediante nombramiento del Congreso Andaluz de COAG Andalucía de fecha 30 de noviembre de 2006.

D. Juan Antonio García Villalba, Secretario Provincial de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Málaga, COAG-Málaga mediante nombramiento del VIII Congreso de COAG Málaga de fecha 27 de octubre de 2012.

D<sup>a</sup>. Carmen Quintero Morales, Secretaria Provincial de la Unión de Agricultores y Ganadero de Córdoba, COAG-Córdoba, mediante nombramiento del XIX Congreso Provincial de COAG Córdoba de fecha 13 de abril de 2013.

D. Ramón García Martín, Secretario Provincial de la Unión de Agricultores y Ganadero de Sevilla, COAG-Sevilla mediante nombramiento en sesión extraordinaria de la Ejecutiva Provincial de COAG Sevilla de fecha 30 de noviembre de 2013.

Las partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior



## JUNTA DE ANDALUCIA

dirección de las competencias en materia de medio ambiente y agua, de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo. Concretamente le corresponde, a través de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio. En este sentido, le corresponde promover actuaciones para la protección de aquellas especies que se encuentran amenazadas, recogidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, como la avutarda común, el sisón, el cernícalo primilla, el aguilucho cenizo y la ganga ortega. Especies que habitan y han justificado la creación de las zonas de especial protección para las aves ES6130017 (Alto Guadiato), ES6180017 (Campiñas de Sevilla), ES0000033 (Fuente de Piedra) y ES6170015 (Laguna de Campillos).

**SEGUNDO:** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es el beneficiario coordinador del proyecto Life-Naturaleza "Conservación y gestión en las zonas de especial protección para las aves esteparias de Andalucía" (LIFE08NAT/E/000068), en virtud del acuerdo de Subvención del 15 de diciembre de 2009 suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente con arreglo al Reglamento (CE) nº614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

**TERCERO:** Que COAG-Andalucía es beneficiario asociado del proyecto Life "Conservación y gestión en las zonas de especial protección para las aves esteparias de Andalucía" (LIFE08NAT/E/000068), en virtud del Acuerdo de Subvención del 15 de diciembre de 2009 suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente con arreglo al Reglamento (CE) nº614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), y se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A4-7 del citado proyecto.

**CUARTO:** El beneficiario asociado (nº7) COAG-Andalucía es una organización profesional agraria de carácter federativo, integrada por las ocho organizaciones profesionales agrarias que desarrollan su actividad en cada una de las provincias que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas organizaciones son las encargadas de desarrollar las actividades propias de la organización en los diferentes territorios, para lo que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

**QUINTO:** Con fecha 24 de noviembre de 2010, la entonces Consejería de Medio Ambiente, actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía COAG Andalucía, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto LIFE+ Naturaleza "Conservación y gestión en las zonas de especial protección para las aves esteparias de Andalucía".

**SEXTO:** Durante el desarrollo del proyecto, en la ejecución de las acciones cuya responsabilidad recaía en COAG-Andalucía, han intervenido las organizaciones provinciales COAG-Córdoba, COAG-Málaga y COAG-Sevilla, por ser las que operan en las zonas de actuación del proyecto. La imposibilidad de justificar los costes económicos derivados de la participación activa de estas organizaciones provinciales, ha supuesto un problema para COAG Andalucía a la hora de emitir el informe financiero para la Comisión Europea.



# JUNTA DE ANDALUCIA

**SÉPTIMO:** Consultada la Comisión Europea, informa que las entidades provinciales deberían incorporarse al proyecto como beneficiarios asociados. Por tanto, en la enmienda del proyecto presentada el 17 de septiembre de 2013 ante la Comisión Europea, se propone incluir a COAG-Córdoba, COAG-Málaga y COAG-Sevilla como nuevos beneficiarios asociados al proyecto repartiendo las tareas y los costes de las acciones cuya responsabilidad recaía en COAG-Andalucía entre las cuatro organizaciones agrarias. Ello no supone un incremento económico en el proyecto pero sí nuevo reparto presupuestario por la incorporación de los nuevos beneficiarios asociados de las COAG provinciales.

**OCTAVO:** Con fecha 18 de diciembre de 2013, se firma por los representantes de la Comisión Europea y de la entonces Consejería de Medio Ambiente la Modificación nº1 al Acuerdo de Subvención del Proyecto LIFE 08NAT/E/000068, que entre otros extremos queda modificado de la siguiente manera.

- La Unión de Agricultores y Ganaderos de Córdoba, COAG-Córdoba, se une al proyecto como beneficiario asociado nº13, convirtiéndose en responsable de la ejecución de las acciones indicadas en los formularios A4.
- La Unión de Agricultores y Ganaderos de Málaga, COAG-Málaga, se une al proyecto como beneficiario asociado nº14, convirtiéndose en responsable de la ejecución de las acciones indicadas en los formularios A4.
- La Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla, COAG-Sevilla, se une al proyecto como beneficiario asociado nº15, convirtiéndose en responsable de la ejecución de las acciones indicadas en los formularios A4.

**NOVENO:** Que de acuerdo con lo expuesto, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la incorporación al Proyecto Life "Conservación y gestión en las zonas de especial protección para las aves esteparias de Andalucía" (LIFE08NAT/E/000068), de las organizaciones provinciales Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla COAG-SEVILLA, Unión de Agricultores y Ganaderos de Málaga COAG-MÁLAGA y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Córdoba COAG-CÓRDOBA, como beneficiarios asociados, las cuales han participado en la ejecución de las acciones asumidas inicialmente por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía COAG-ANDALUCIA.

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El coste total de la ejecución de las acciones del proyecto Life "Conservación y gestión en las zonas de especial protección para las aves esteparias de Andalucía" (LIFE08NAT/E/000068) ejecutadas por las organizaciones provinciales asciende a la cantidad de 222.065 euros.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

La aportación en la financiación del proyecto que realiza la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 202.065 euros, habiendo abonado a la Unión de Agricultores y ganaderos de Andalucía COAG-Andalucía, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha de 24 de noviembre de 2010, la cantidad de 151.546 euros. Esta cantidad ha sido distribuida por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía COAG-Andalucía, entre la Unión de Agricultores y Ganaderos de Córdoba COAG-Córdoba, la Unión de Agricultores y Ganaderos de Málaga COAG-Málaga y la Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla COAG-Sevilla, para la ejecución de las acciones encomendadas. Dicha distribución está avalada por la Modificación nº1 del Acuerdo de Subvención del Proyecto, de fecha 18 de diciembre de 2013.

No obstante, queda pendiente el abono de 50.516 euros a los beneficiarios asociados tras la entrega del informe final y justificación de gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700130000 6/44E/78601/98 FP91000017 2009000456.

## TERCERA.- EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

-COAG-Andalucía como beneficiario asociado del proyecto se compromete a realizar las siguientes acciones: D1.3 "Acciones participativas con población local"; D2 "Edición de material divulgativo"; D3 "Campaña de educación ambiental en el sector educativo"; D6 "Cursos de formación para gestores de fincas"; y D7 "Organización de jornadas para agricultores, ganaderos y personal de la Administración". El coste total estimado de ejecución de estas acciones es de 13.363,68 euros.

-COAG-Córdoba realiza las siguientes acciones: D1.3 "Acciones participativas con población local"; D6 "Cursos de formación para gestores de fincas"; y D7 "Organización de jornadas para agricultores, ganaderos y personal de la administración". El coste total estimado de estas acciones es de ejecución 11.789,89 euros.

-COAG-Málaga realiza las siguientes acciones: D1.3 "Acciones participativas con población local"; D2 "Edición de material divulgativo"; y D3 "Campaña de educación ambiental en el sector educativo". El coste estimado de ejecución de estas acciones es de 7.877,64 euros.

-COAG-Sevilla realiza las siguientes acciones: D2 "Edición de material divulgativo"; D3 "Campaña de educación ambiental en el sector educativo"; y D7 "Organización de jornadas para agricultores, ganaderos y personal de la Administración". El coste estimado de estas acciones es de 17.484,79 euros.

## CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia necesaria para la completa finalización y ejecución de las acciones encomendadas a los beneficiarios asociados, incluyendo la correspondiente justificación de gastos y emisión de los correspondientes informes en relación a los gastos de las acciones indicadas en la cláusula tercera hasta el 31 de diciembre de 2015.

En todo caso, el presente Convenio finaliza el 30 de diciembre de 2016, a los efectos de presentación de documentación complementaria o subsanación de la misma o entrega del informe final del proyecto, según las determinaciones del Director del Proyecto o de la propia Comisión Europea.



# JUNTA DE ANDALUCIA

## QUINTA.- EXTINCIÓN

El presente convenio se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo, o por alguna de las causas siguientes causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- c) Cualquier otra que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

## SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución del presente convenio, no se hace necesario la constitución de un órgano específico para su gestión.

## SÉPTIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa, no siendo de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d). De forma supletoria se podrán aplicar los preceptos contenidos en esta Ley para resolver dudas o lagunas.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio. No obstante, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad con a cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por quintuplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

<p>El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</p> <p>Fdo.: José Fiscal López</p>	<p>El Secretario de Organización de COAG-ANDALUCÍA</p> <p>Fdo.: Eduardo López Vargas</p>
<p>El Secretario Provincial de COAG-SEVILLA</p> <p>Fdo.: Ramón García Martín</p>	<p>El Secretario Provincial COAG-CORDOBA</p> <p>Fdo.: Carmen Quintero Morales</p>
<p>El Secretario Provincial de COAG-MÁLAGA</p> <p>Fdo.: Juan Antonio García Villalba</p>	